



## RESOLUCIÓN No. 20231000041424 DEL, 24 de Mayo de 2023

**Por la cual se da apertura a la Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.**

**EL ALCALDE DE POPAYÁN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 315, 70 y 71 de la Constitución Política, y las contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 2070 de 2020, el Acuerdo No. 031 del 1 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: **"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".**

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: **"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".**

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: **"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".**

Que el artículo 17, ídem señala: **"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".**

Que, así mismo, en su artículo 18 establece: **"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."**

Que, para cumplir con la convocatoria mencionada la Secretaría de Cultura y Turismo formuló el proyecto denominado: **"Implementación del componente Popayán Cultural y Artística para la vigencia 2023 en el Municipio de Popayán"**, bajo el consecutivo No. 23-9-19-001-02447, BPIN No. 2023190010022, y con certificado de registro y viabilidad No.: 118 - 0002 - 2023.

Que, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo pretende materializar los lineamientos de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes

	ALCALDÍA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 3

**RESOLUCIÓN No. 20231000041424 DEL, 24 de Mayo de 2023**

señalado, estableciendo al Programa Municipal de Estímulos como una estrategia para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realizar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que, la Secretaría de Cultura y Turismo requiere para la evaluación de los proyectos y productos presentados a las Convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, culturales y turísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que, en virtud de lo anterior y en desarrollo de los lineamientos de fomento, mediante el presente acto administrativo la Alcaldía de Popayán ordena la apertura de la **Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023**, para que las personas interesadas realicen su postulación a través de un aplicativo, siempre y cuando cumplan con el perfil y las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria (TDR), el cual contiene las condiciones de participación, aspectos básicos del proceso y los procedimientos para llevar a cabo su selección, el es será acogido por la presente resolución de apertura de la convocatoria y será debidamente publicado en la página web de la Alcaldía de Popayán.

Que, quienes deseen inscribirse y participar de la **Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023**, lo harán de manera libre y voluntaria, por lo cual, al tratarse de un mecanismo de identificación y selección de jurados, la postulación no supone directamente la vinculación de los participantes como jurados del proceso de evaluación de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos 2023.

Que, los jurados seleccionados en la **Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023** serán designados mediante acto administrativo, acogiendo la selección realizada por la Secretaría de Cultura y Turismo con base en el nivel de formación académica y la trayectoria del candidato, en relación con el objeto específico de la convocatoria a evaluar del Portafolio Municipal de Estímulos 2023, y recibirán un estímulo económico a su actividad dentro de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio cultural.

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidas en la presente **Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023**.

Que, la Alcaldía de Popayán cuenta con los recursos suficientes para la destinación, desarrollo y ejecución de la convocatoria de la que trata la presente resolución, mediante su respectiva apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: 2023.CEN.01.2676.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1. Apertura de la Convocatoria:** Ordenar la apertura de la Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

**ARTÍCULO 2. Categorías de participación:** la Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del

	<b>ALCALDÍA DE POPAYAN</b>	DPE - 100
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN No. 20231000041424 DEL, 24 de Mayo de 2023**

Municipio de Popayán, otorgará reconocimientos económicos hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria, en las siguientes líneas:

- **Categoría 1. Experto con título universitario:** Profesionales con título universitario. Deberán demostrar la siguiente experiencia:

Un mínimo de 3 años de experiencia certificada en creación, investigación, formación, producción o gestión en los campos de la cultura, las artes, el patrimonio cultural, turismo o la investigación social o cultural.

Experiencia demostrable como jurado en al menos dos convocatorias artísticas, culturales o turísticas, o en la formulación, gestión y/o evaluación de proyectos de inversión, investigación o de gestión.

- **Categoría 2: Experto sin título universitario.** Personas sin título profesional. Deberán demostrar la siguiente experiencia:

Experiencia mínima de 8 años en su quehacer en el campo del arte, la cultura, el patrimonio o el turismo al cual se postula.

Experiencia demostrable como jurado en al menos dos convocatorias artísticas, culturales o turísticas, o en la formulación, gestión y/o evaluación de proyectos de inversión, investigación o de gestión.

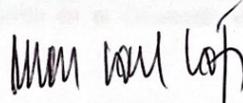
**ARTICULO 3. Términos de Referencia:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las categorías de postulación de la Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán cuentan con número de radicado 20232500214233 y se publicarán en la página web de la Alcaldía de Popayán (<https://popayan.gov.co/>), haciendo parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO 4. Disponibilidad presupuestal:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la de la Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: 2023.CEN.01.2676.

**ARTICULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los 24 días del mes de mayo de 2023.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN**  
Alcalde de Popayán

Proyectó: Mery Noheia Guelgúa Fajardo. Contratista de la Secretaría de Cultura y Turismo.  
Marisela Cárdenas. Contratista de la Secretaría de Cultura y Turismo.  
Marcela Serna Zamora. Contratista de la Secretaría de Cultura y Turismo.  
Aprobó: Harold David Galíndez Pérez. Secretario de Cultura y Turismo.  
Revisó: Juan Manuel Legarda. Enlace Jurídico de la Secretaría de Cultura y Turismo.   
Juan Felipe Arbeláez. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Mabel Medina Beltrán. Asesora Jurídica del Despacho del Alcalde.   
Archivado en: TDR Resoluciones.